



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución declara fracasada Licitación Pública de Obra Mayor N° 476/SIGAF/2018

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5960, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y complementarios, y su modificatorio N° 663/GCBA/09, 363/GCBA/15 y modificatorios, y N° 203/GCBA/16, la Resolución N° 418/SSMSS/2018, y el Expediente N° 2018-20888671-MGEYA-DGHCT,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 476/SIGAF/2018, que tiene por objeto la realización de la obra pública mayor denominada “PUESTA EN VALOR ACCESO SEDE CENTRAL DE LICENCIAS” a ser ejecutada por la Dirección General de Habilitaciones de Conductores y Transporte, dependiente de esta repartición, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, mediante la Resolución N° 418/SSMSS/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de la obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 26 de septiembre de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 34/2018, se recibieron las ofertas de las firmas ESTILO QUARZO S.R.L, VAP CONSTRUCCIONES S.R.L Y DECOSAR S.A;

Que, conforme surge del Acta de notificación de fecha 23 de octubre de 2018, IF2018-29338069-DGTALMDUYT, la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una evaluación de las ofertas presentadas, y en ese marco, menciona que del informe N° IF-2018-27654469-DGIT, correspondiente a la Evaluación Técnica de fecha 08 de octubre de 2018 se desprende que atento al análisis de las ofertas presentadas: “(...) se ha llegado a la conclusión que las ofertas económicas de las tres empresas oferentes resultan inconsistentes conforme las observaciones efectuadas en el informe mencionado, en relación a la composición efectuada por cada una de ellas de los análisis de precios, y que no son susceptibles de subsanación. En efecto, la utilización de valores distintos para un mismo componente en la conformación de precios derivaría, en caso de ser unificados, en una modificación del valor de la oferta realizada (...)”, “(...) Por lo expuesto, este Organismo Técnico concluye que ninguna de las ofertas propuestas califica

para realizar la obra objeto de la presente licitación atento a las inconsistencias que surgen de las mismas.”;

Que, asimismo, del Acta mencionada en el párrafo anterior surge que del informe económico-financiero (IF-2018-27619251-DGTALMDUYT) las empresas mencionadas en el párrafo precedente no han acreditado los requisitos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para ejecutar la obra objeto de la presente Licitación;

Que se han cursado las notificaciones del Acta aludida a los oferentes;

Que, en este marco, cabe destacar que la contratación fracasada por inadmisibilidad de las ofertas es aquella que “(...) no se ajusta a los requisitos de los pliegos y bases de la licitación; en otras palabras, se trata de una oferta que no ofrece exactamente lo solicitado, o no lo ofrece en las condiciones o con los requisitos requeridos (...)” (Gordillo, Agustín, La Licitación Pública, Tratado de Derecho Administrativo T. 2, F.D.A., Buenos Aires, 2009 p.53);

Que por lo tanto corresponde el dictado del acto administrativo que declare fracasada la Licitación Pública de Obra Mayor N° 476/SIGAF/2018.

Por ello, de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1254/GCBA/08 y 203/GCABA/16,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública de Obra Mayor N° 476/SIGAF/2018, para la obra denominada “PUESTA EN VALOR ACCESO SEDE CENTRAL DE LICENCIAS”, cuya apertura se realizó con fecha 26 de septiembre de 2018 a las 13:00 hs., por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para su intervención. Cumplido, archívese.